

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CAMERATA INFANTIL Y JUVENIL DE TLALPAN”**

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de enero de 2022, se convoca a las personas, que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

#### **Objetivo**

Crear la Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan, para extender y ampliar los derechos sociales de la atención a grupos vulnerables y no vulnerables, y garantizar el acceso a la formación musical con profesores de acreditado nivel académico y musical. Así mismo, la población de Tlalpan en general contará con una oferta de elenco musical de estas características, de la que podrá disfrutar gratuitamente de sus presentaciones.

#### **Bases**

##### **1. Requisitos y procedimiento de acceso**

##### **Requisitos**

### Personas Beneficiarias

Las personas interesadas en formar parte de la Camerata infantil y juvenil de Tlalpan como músico integrante deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Edad mínima 12 años y máxima de 29 años, cumplidos al 1 de febrero de 2022.
- b) Presentar una audición ante jurado especializado para el reclutamiento.
- c) Residir en la Alcaldía Tlalpan.

### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Talleristas:

Se enviará una carta invitación a músicos con experiencia docente probada de diferentes escuelas y centros de enseñanza musical profesional nacionales e internacionales.

- a) Ser mayores de 18 años.
- b) Tener disponibilidad de horario vespertino.
- c) Comprometerse a cumplir con las actividades requeridas por el programa social.
- d) Cada facilitador deberá contar con experiencia probada en el rubro que desempeñe.
- e) En caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.

### **Documentación**

Las personas interesadas deberán presentar

#### Personas Beneficiarias

- a) Formato de solicitud de inscripción al taller formación de la Camerata (se les otorgará en el lugar de registro o de manera virtual).
- b) Identificación oficial vigente del joven interesado y, en el caso de menores de edad, del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar).
- c) Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial), con una antigüedad no mayor a tres meses.
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del interesado.

#### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

- a) Llenar el formato de solicitud de registro (se les otorgará en el lugar de registro).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) del interesado.

Director de la Camerata:

- c) Currículum vitae que demuestre que cuenta con experiencia en casos exitosos de cultura y educación.

Auxiliares:

- c) Currículum vitae que demuestre que cuenta con experiencia en casos exitosos de cultura y educación.

### **Procedimiento de acceso**

El ingreso al presente programa social, será mediante convocatoria, que se publicará mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social y el 01 de febrero de 2022 en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes, razonables y gratuitos

Este programa social contempla la participación de facilitadores de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades

#### Personas Beneficiarias

Las personas interesadas en formar parte de la Camerata infantil y juvenil de Tlalpan, deberán presentar una audición ante jurado especializado en cuerdas para el reclutamiento.

#### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

##### 1. Talleristas:

Se enviará una carta invitación a músicos con experiencia docente probada de diferentes escuelas y centros de enseñanza musical profesional nacionales e internacionales.

##### 2. Director de la Camerata:

- a) Currículum vitae que demuestre que cuenta con experiencia en casos exitosos de cultura y educación.
- b) Entregar los informes en forma y en los plazos que para tal efecto establezca la Coordinación de Cultura.
- c) Dar un trato digno a la ciudadanía.
- d) Notificar a la Coordinación de Cultura, de forma inmediata, cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos del programa social.
- e) Implementar las medidas que sean necesarias para salvaguardar la integridad de los jóvenes que participen en las actividades implementadas por este programa social.
- f) Dar seguimiento al desarrollo del programa social conforme a los calendarios y lugares, ya sean físicos o virtuales, que la Coordinación de Cultura determine.

##### 3. Auxiliares:

- a) Currículum vitae que demuestre que cuenta con experiencia en casos exitosos de cultura y educación.
- b) Notificar a la Coordinación de Cultura, de forma inmediata, cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos del programa social.

- c) Entregar los informes en forma y en los plazos que para tal efecto establezca la Coordinación de Cultura.
- d) Dar un trato digno a la ciudadanía.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

## 2. Registro y Calendario

### Personas beneficiarias

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de documentos	Del 8 al 11 de febrero de 2022.	10:00 a 16:00 horas	Coordinación de Cultura, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico <a href="mailto:camerata@tlalpan.cdmx.gob.mx">camerata@tlalpan.cdmx.gob.mx</a>
Audiciones	16 al 20 de febrero de 2022.	10:00 a 16:00 horas	
Publicación de resultados	21 de febrero de 2022.	12:00 horas	Página de la Alcaldía: <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a>

### Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de documentos	Del 8 al 11 de febrero de 2022	10:00 a 16:00	Coordinación de Cultura, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico <a href="mailto:camerata@tlalpan.cdmx.gob.mx">camerata@tlalpan.cdmx.gob.mx</a>
Revisión de postulaciones	14 de febrero de 2022.		
Publicación de resultados	15 de febrero de 2022.		Página de la Alcaldía: <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a>

## 3. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

1. Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las

características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

2. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

3. Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema de la falta de recursos para tomar talleres de música y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de las listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos de deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

#### 4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de \$1,499,850.00

##### Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

##### **Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios**

Personas Beneficiarias	Número	Monto Unitario	Meses	Total Anual	% del presupuesto total
Facilitadores Talleristas	5	\$ 12,000.00	11	\$ 660,000.00	44.00%
Facilitador Director general	1	\$ 15,050.00	11	\$ 165,550.00	11.04%
Facilitadores Auxiliares	2	\$ 5,650.00	11	\$ 124,300.00	8.29%

##### Personas beneficiarias

##### **Programación presupuestal para personas beneficiarias**

Personas Beneficiarias	Número	Monto Unitario	Meses	Total Anual	% del presupuesto total
Integrantes de la Camerata	25	\$ 2,000.00	11	\$ 550,000.00	36.67%

## 5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

## 6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Coordinación de Cultura, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Calle Moneda S/N interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, o vía remota al correo electrónico [camerata@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:camerata@tlalpan.cdmx.gob.mx)., instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

## 7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas usuarias de servicios puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicadas en Calle Moneda s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.



Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**